

CONVOCATORIA

CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA ARRENDAMIENTO N° 002-2021 ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS PARA MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE SNACKS Y PRODUCTOS SALUDABLES, BEBIDAS FRIAS Y BEBIDAS CALIENTES EN LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI

OBJETO

Seleccionar a la(s) persona(s) jurídica(s) para que en arrendamiento exploten comercialmente los espacios en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins y los establecimientos de salud de la Red, para la instalación de máquinas expendedoras de snacks y productos saludables, bebidas frías y bebidas calientes, con la finalidad de ampliar la oferta de productos, brindar facilidades y comodidades, tanto al personal de la Institución, pacientes y al público afluente, que visitan los aludidos establecimientos de salud, teniendo una cobertura del servicio de lunes a domingo, las 24 horas del día. El proceso se convocará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MÁQUINAS
Item 1: Máquinas de snacks y productos saludables.	26
Item 2: Máquinas de bebidas calientes y bebidas frías.	40

CALENDARIO

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD	7/12/2021
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS	8/12/2021 al 15/12/2021 de 8:00 a. m. 1:00 p. m.
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	Hasta el 17/12/2021
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	20/12/2021 al 27/12/2021 de 8:00 a. m. 1:00 p. m.
EVALUACIÓN DE PROPUESTA	28/12/2021
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	30/12/2021

PARTICIPANTES:

Los postores deberán remitir sus propuestas a sobre cerrado en la Oficina de Trámite Documentario, ubicada en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati, distrito de Jesús María, de 8:00 a. m. hasta las 12:00 p. m., adjuntando la siguiente documentación:

ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA – PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA – PROPUESTA ECONÓMICA

FORMULACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas se presentarán por correo electrónico, a las siguientes direcciones: Giovanni.cavagnaro@essalud.gob.pe, pedro.zambrano@essalud.gob.pe, vilma.lugo@essalud.gob.pe, indicando domicilio o correo electrónico donde se les notifique la absolución de la consulta y debidamente fundamentadas en la fecha señalada del cronograma, en el horario de 8:00 a. m. a 4:00 p.m.



Descargar bases y TDR aquí



BASES DEL PROCESO PARA ARRENDAMIENTO 002-2021

ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS PARA MAQUINAS EXPENDEDORAS DE SNACKS Y PRODUCTOS SALUDABLES, BEBIDAS FRIAS Y BEBIDAS CALIENTES EN LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI

1. GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Red Prestacional Rebagliati - Seguro Social de Salud (ESSALUD).
RUC: 20131257750.
Domicilio: Av. Rebagliati N° 490 Jesús María.

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Seleccionar a la(s) persona(s) jurídica(s) para que en arrendamiento exploten comercialmente los espacios en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins y los Centros Asistenciales de la Red para la instalación de máquinas expendedoras de snacks y productos saludables, bebidas frías y bebidas calientes con la finalidad de ampliar la oferta de productos y brindar facilidades y comodidades tanto al personal de la Institución, pacientes y al público afluente que visitan los aludidos Centros Asistenciales, teniendo una cobertura del servicio de lunes a domingo las 24 horas del día. El proceso se convocará de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad de Máquinas
Item 1: Máquinas de snacks y productos saludables.	26
Item 2: Máquinas de Bebidas Calientes y Bebidas frías	40

1.3 PLAZO DE ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento se otorgará por el periodo de 03 años que se computará desde la suscripción del contrato.

1.4 POSTORES

- Los postores deberán ser personas jurídicas.
- La Presentación de toda propuesta por Concurso Publico implica el sometimiento del postor a todas las disposiciones legales vigentes y normas contenidas en estas bases, sin necesidad de declaración expresa. La interpretación de lo estipulado en las presentes bases, es potestad exclusiva del Comité de Concesiones, Administración y Arrendamientos de Espacios Físicos de la Red Prestacional Rebagliati.

1.5 MODALIDAD

La presente convocatoria se llevará a cabo bajo la modalidad de Concurso Público, el cual será publicado en el portal de la Institución, donde se adjuntarán las bases y los términos de referencia del referido proceso.

1.6 CONTRAPRESTACION.

Por la autorización para la explotación de los espacios e instalaciones de las máquinas la contraprestación que deberá abonar el ganador es considerando como precio base la siguiente tabla:

Pago mensual por cada máquina	420 soles más IGV
-------------------------------	-------------------

1.7 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993.
- Resolución de Gerencia General N° 292-GG-ESSALUD.2012.
- Directiva N° 05-GG-ESSALUD-2012 "Normas para el Control de Predios y/o Bienes Inmuebles, así como responsabilidades y obligaciones de los administradores de los predios y/o Bienes Inmuebles de Propiedad y/o afectaciones en Uso a favor de ESSALUD.
- Resolución de Gerencia General N° 503-GG-ESSALUD-2019, que aprueba la Directiva de Gerencia General N° 09-GCPS-ESSALUD-2019 V.01 "Directiva para la Promoción y Fomento de la Alimentación Saludable en todas las Instalaciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD".

Las referidas normas incluyen sus disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CALENDARIO

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD	07/12/2021
PRESENTACION DE CONSULTAS	08/12/2021 AL 15/12/2021 DE 08:00 am 1:00 pm
ABSOLUCION DE CONSULTAS	HASTA EL 17/12/2021
PRESENTACION DE PROPUESTA	20/12/2021 AL 27/12/2021 DE 08:00 am 1:00 pm
EVALUACION DE PROPUESTA	28/12/2021
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	30/12/2021

2.2 PARTICIPANTES:

Los postores deberán remitir sus propuestas a sobre cerrado en la Oficina de Trámite documentario ubicada en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati, Distrito de Jesús María, de 08:00 hasta las 12:00 adjuntando la siguiente documentación:

ANEXO 1: DECLARACION JURADA – PROPUESTA TECNICA

ANEXO 2: DECLARACION JURADA – PROPUESTA ECONOMICA

2.3 FORMULACION DE CONSULTAS

Las consultas se presentarán por correo electrónico, a las siguientes direcciones: giovanni.cavagnaro@essalud.gob.pe; pedro.zambrano@essalud.gob.pe; vilma.lugo@essalud.gob.pe; indicando domicilio o correo electrónico donde se les notifique la absolución de la consulta y debidamente fundamentadas en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:00 am. a 04:00 pm.

2.4 REQUISITOS PARA SER POSTOR.

- Contar con número de RUC activo y habido.
- Experiencia en el rubro, el cual deberá ser acreditado según lo señalado en el anexo 01.
- No mantener deudas pendientes con la Red Prestacional Rebagliati.
- No mantener procesos judiciales en contra de ESSALUD.

2.5 FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTA

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

2.6 ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto privado en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

Después de recibidas las propuestas, la Comisión en pleno procederá abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las bases.

La Comisión encargada se reserva el derecho de solicitar la aclaración o corrección de cualquier información presentada; para lo cual, otorgará un plazo máximo de 72 horas y en caso que el participante no cumpla dentro del plazo otorgado, podrá ser descalificado o no tomada en cuenta la información imprecisa de su propuesta.

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores:
Red Prestacional Rebagliati - EsSalud
Av. Rebagliati 490 – Jesús María

**ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS PARA MAQUINAS
EXPENDEDORAS DE SNACKS Y PRODUCTOS SALUDABLES, BEBIDAS
FRIAS Y BEBIDAS CALIENTES EN LA RED PRESTACIONAL
REBAGLIATI**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TECNICA
(NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR)

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores:
Red Prestacional Rebagliati - EsSalud
Av. Rebagliati 490 – Jesús María

**ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS PARA MAQUINAS
EXPENDEDORAS DE SNACKS Y PRODUCTOS SALUDABLES, BEBIDAS
FRIAS Y BEBIDAS CALIENTES EN LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
(NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR)

2.7 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA

La propuesta Técnica (sobre N° 1) deberá contener obligatoriamente el Anexo N° 01 (que se detalla en los términos de referencia) y sus respectivos anexos, según se detalla a continuación:

- Ficha RUC del postulante: Anexo 1A
- Ficha, Tomo o Partida Electrónica Registral donde se encuentre registrado el postulante otorgado por la Oficina de Registros Públicos: Anexo 1B
- Vigencia de poder del representante legal (con 30 días de antigüedad como máximo)
Anexo 1C
- Catálogo de productos a ofertarse con relación de precios: Anexo 1D

- Sustento de experiencia en el rubro, adjuntando cartas de recomendación de empresas donde viene brindando este servicio u otros sustentos: Anexo 1E
- Especificaciones técnicas de las máquinas que se instalarán: Anexo 1F

2.8 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, de acuerdo al monto establecido como contraprestación base (Anexo 2).

2.9 EVALUACION DE PROPUESTAS.

1. La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.
2. La Comisión encargada de la Red Prestacional Rebagliati, de acuerdo con el calendario, llevará a cabo la evaluación de los expedientes técnicos presentados dentro de los sobres correspondientes en acto privado.
3. Se procederá a la apertura y lectura del contenido de los Sobres N° 01 (Expediente Técnico), verificando si cumplen con la presentación de todos los documentos solicitados en las bases.
4. Luego de verificar la correcta presentación de los Sobres N° 01, conforme a lo indicado en las bases, se procederá a admitirla. En caso de no cumplir con los requisitos se desestima la propuesta.
5. La apertura y calificación de las propuestas económicas se realizará en acto privado, teniendo en cuenta lo señalado en el siguiente detalle:

Calificación del monto de contraprestación:

- Empresa que ofrezca mayor monto por contraprestación, se le otorgará 10 puntos.
 - Empresa que ofrezca el segundo mayor monto por contraprestación, se le otorgará 7 puntos.
 - Empresa que ofrezca el tercer mayor monto por contraprestación, se le otorgará 4 puntos.
6. El postulante propondrá un monto igual o mayor al establecido como contraprestación.
 7. Se procederá a colocar en un cuadro comparativo, todos los montos ofertados por la contraprestación por postulante.

2.10 DEL OTORGAMIENTO Y NOTIFICACION DE LA CONCESION

La Comisión encargada del proceso de convocatoria de la Red procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los montos por concepto de contraprestación por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, se procederá a realizar un sorteo, para lo cual se requerirá la presencia de los postores que hayan empatado. De producirse la inasistencia de uno o de todos los postores requeridos, la Comisión procederá a realizar el sorteo.

La notificación de la concesión se realizará por medio de Carta de la Comisión encargada.

La concesión otorgada es un acto no impugnabile.

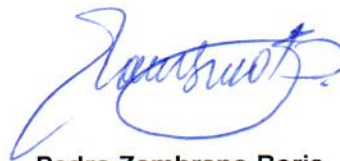
Asimismo, el otorgamiento de la concesión es irrevocable para el postulante quien resulte favorecido. El desistimiento de las obligaciones que se deriven del otorgamiento faculta a ESSALUD-RPR a invocar y aplicar en cautela de sus intereses las acciones legales respectivas.

2.11 DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El contrato se firmará una vez que el beneficiario haya presentado toda la documentación exigida dentro del plazo de cinco días de concedida la concesión.



Giovanni Cavagnaro Castro
Presidente Comité de
Concesiones, Administración y
Arrendamientos de Espacios
Físicos de la Red Prestacional
Rebagliati.



Pedro Zambrano Borja
Primer Miembro Comité de
Concesiones, Administración y
Arrendamientos de Espacios
Físicos de la Red Prestacional
Rebagliati.



Vilma Lugo Valenzuela
Segundo Miembro Suplente
Comité de Concesiones,
Administración y Arrendamientos
de Espacios Físicos de la Red
Prestacional Rebagliati.

TERMINO DE REFERENCIA

ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS PARA MAQUINAS EXPENDEDORAS DE SNACKS Y PRODUCTOS SALUDABLES, BEBIDAS FRIAS Y BEBIDAS CALIENTES EN LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI

1. AREA USUARIA

Gerencia de la Red Prestacional Rebagliati, representada por el Comité de Concesiones, Administración y Arrendamientos de Espacios Físicos de la Red Prestacional Rebagliati.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Arrendar espacios físicos del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins y Centros Asistenciales que forman parte de la Red Prestacional Rebagliati para instalar máquinas expendedoras de snacks y productos saludables, bebidas frías y bebidas calientes con la finalidad de ampliar la oferta de productos a los asegurados, usuarios, visitas y trabajadores.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Arrendar determinados espacios físicos para la instalación de máquinas expendedoras de snacks y productos saludables, bebidas frías y bebidas calientes con la finalidad de ampliar la oferta de productos a los asegurados, usuarios, visitas y trabajadores, teniendo una cobertura del servicio de lunes a domingo las 24 horas del día, lo cual generará ingresos a la Institución.

4. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-PE-ESSALUD-2018 de fecha 16 de febrero de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red Prestacional Rebagliati, determinándose en él, las funciones que en adelante tendrá; asimismo, se dispone la transferencia de personal y del presupuesto, de los bienes muebles, aplicativos informáticos, archivos electrónicos y similares, así como, el acervo documentario de la Gerencia Desconcentrada Rebagliati y del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins a la Gerencia de la Red Prestacional Rebagliati.

El Artículo 2° del precitado Reglamento de Organización y Funciones, al regular sobre el ámbito de acción de la Red establece lo siguiente: "El ámbito de acción de la Red Prestacional Rebagliati, comprende las áreas de administración interna, el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, la Gerencia de Nivel de Atención I y II de la Red, las IPRESS de diferentes niveles y capacidad resolutoria, servicio complementario de Oferta Flexible, unidades operativas de prestaciones sociales y unidades operativas especiales, que se encuentran ubicadas en el espacio territorial asignado según las normas vigentes de EsSalud".

El literal q), del Artículo 3° del cuerpo legal citado, establece que son funciones generales de la Red Prestacional:

q) Administrar la gestión del personal, recursos materiales, financieros, tecnológicos, bienes estratégicos, bienes patrimoniales y servicios generales de acuerdo a la política y normas institucionales emitidas por los órganos centrales de EsSalud y demás dispositivos legales vigentes.

Siendo en consecuencia necesario, adoptar medidas que permitan a la Red Prestacional Rebagliati, optimizar el uso de los bienes patrimoniales; encontrándose dentro de éstas, el arrendamiento de máquinas expendedoras de snacks y productos saludables, bebidas frías y bebidas calientes en el HNERM y los Centros Asistenciales que la componen, de acuerdo a las directivas que sobre la materia existen, mediante un nuevo contrato.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. ALCANCES

La Red Prestacional Rebagliati tiene a su cargo los espacios físicos ubicados en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins y los Centros Asistenciales que forman parte de la Red Prestacional Rebagliati, teniendo en cuenta para este servicio son necesarias áreas físicas de hasta 2 m², habiéndose considerado una cantidad de hasta 66 espacios para igual cantidad de equipos; estos espacios se encuentran dispersos por los diferentes servicios y pisos de hospitalización del citado hospital y los Centros Asistenciales a cargo de la Red Prestacional Rebagliati. Según el siguiente detalle:

Centro Asistencial	Máquina Snacks y productos saludables	Máquina Bebidas Calientes	Máquina de bebidas Frías
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins (Jesús María)	20	16	12
Hospital I Carlos Alcantara Butterfield (La Molina)	1	1	1
Policlinico Juan José Rodríguez Lazo (Chorrillos)	1	2	2
Policlinico Santa Cruz (Miraflores)	1	1	1
CAP III San Juan de Miraflores (San Juan De Miraflores)	1	1	1
CAP III Surquillo (Surquillo)	1	-	-
Hospital I Uldarico Rocca Fernandez (Villa El Salvador)	1	1	1
Total	26	22	18

5.2. RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO

El Proveedor o los Proveedores que sean elegidos para brindar el servicio de máquinas expendedoras de snacks y productos saludables, bebidas frías y bebidas calientes en los espacios físicos determinados en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins y Centros Asistenciales que componen la Red Prestacional Rebagliati, deberá:

- 5.2.1. Prestar el servicio de acuerdo a la legislación vigente.
- 5.2.2. Asegurar el óptimo funcionamiento de las máquinas.
- 5.2.3. Realizar a su costo, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas, las cuales debe mantener en óptimo estado de conservación, sin más deterioro que el producido por su uso diario.
- 5.2.4. Pagar el arrendamiento pactado.
- 5.2.5. Instalar en los espacios arrendados, las máquinas con las que brindará el servicio, quedando terminantemente prohibido de emplear dichos espacios para otras actividades.
- 5.2.6. Asumir los gastos que demande la instalación de las máquinas, así como los gastos que demanden la recaudación de lo percibido por el uso de las citadas máquinas.
- 5.2.7. Dejar los espacios arrendados en el mismo estado en el que se le entregaron. Todos los trabajos organizados para el retiro de las máquinas, serán por cuenta, costo y de responsabilidad de la empresa arrendataria.
- 5.2.8. Abonar en el plazo, monto y forma de pago convenidos el importe de la contraprestación por el arrendamiento.
- 5.2.9. Responder ante terceros y ante la Red Prestacional por cualquier incidente generador de responsabilidad civil denunciado a propósito del funcionamiento de las máquinas, asumiendo el pago íntegro de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieran generarse con ocasión de dichas denuncias.

- 5.2.10. Asumir responsabilidad ante la Red Prestacional por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el personal del Arrendatario, sean dependientes o contratados bajo cualquier modalidad por éste, con ocasión de la ejecución de las obligaciones a su cargo.
- 5.2.11. Queda prohibido sub arrendar los espacios físicos destinados para las máquinas expendedoras.
- 5.2.12. Los productos que se ofertarán en las máquinas deberán estar libres de octógonos.
- 5.2.13. Los productos deberán tener registro sanitario correspondiente.
- 5.2.14. El Arrendatario contratará y pagará al personal a su cargo, el cual no tendrá ningún vínculo laboral con la Red Prestacional Rebagliati.
- 5.2.15. El Arrendatario deberá indicar el precio de cada producto de modo adecuado.
- 5.2.16. El Arrendatario deberá contar con un servicio de atención al cliente el cual deberá consignar su número telefónico para cualquier tipo de reclamo en cada máquina.
- 5.2.17. El Arrendatario se obliga a mantener la limpieza e higiene de las máquinas.
- 5.2.18. El personal de la empresa arrendataria que realiza el mantenimiento y carga de los productos deberá portar uniforme y debe estar debidamente identificado con un fotocheck de la empresa.
- 5.2.19. El Arrendatario deberá contar con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por las autoridades competentes.
- 5.2.20. El Arrendatario realizará el pago de la concesión, en la cuenta que la Red Prestacional indique dentro de los primeros 5 días de cada mes. En caso de retraso en el pago del alquiler se constituirá en mora automática, generándose el pago de intereses moratorios, conforme la tasa máxima fijada por el Banco Central de Reserva del Perú.
- 5.2.21. El Arrendatario ofrecerá productos a precios de acuerdo al valor de mercado, teniendo en cuenta los usuarios finales.
- 5.2.22. El Arrendatario abonará mensualmente a favor de la Red el monto resultante del consumo de energía eléctrica y agua potable de las máquinas.
- 5.2.23. En caso de incumplimiento del pago por dos meses consecutivos o tres alternos, se procederá a rescindir el contrato en forma inmediata, para lo cual la Red dispondrá la desconexión de las máquinas o su retiro.
- 5.2.24. El Arrendatario estará obligado a presentar una carta fianza con características de incondicional, irrevocable, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión equivalente al 35% del monto total de contratación anual, la cual se renovará de manera automática hasta la culminación del contrato.
- 5.2.25. El Arrendatario se obliga a contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil general que cubra daños personales y/o materiales a terceros y/o a la red, locales y operaciones, por la suma de US\$ 10,000.00 dólares americanos.

5.3. OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

La Red Prestacional deberá:

- 5.3.1. Proporcionar las facilidades respectivas para que se instalen los equipos en los espacios a arrendar.
- 5.3.2. Brindar al público en general, acceso a los espacios para que puedan utilizar los equipos en el horario de atención del establecimiento.
- 5.3.3. Brindar las facilidades necesarias para que el personal técnico del arrendatario, realice el mantenimiento y abastecimiento de las máquinas, así como el cambio de las mismas.
- 5.3.4. Reportar al Arrendatario cualquier avería y/o desperfecto que pudieran haber sufrido las máquinas.
- 5.3.5. Incluir dentro de su recorrido normal, la seguridad, cuidado y protección de las máquinas y sus accesorios de propiedad del Arrendatario que se encuentren detallados en los espacios arrendados, encontrándose prohibido de trasladarlos, manipularlos, alterarlos sustituirlos o repararlos por sí mismo o a través de terceros, sin que esto signifique algún tipo de responsabilidad para la Red. Asimismo, la Red no será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a las máquinas expendedoras por sus usuarios y/o público en general.

5.3.6. Mantener limpio el perímetro de las áreas arrendadas para la instalación y funcionamiento de las máquinas.

5.4. PROCEDIMIENTOS

A. CONDICIONES

La presente convocatoria se dividirá en dos ítems:

Item N° 1: Máquinas expendedoras de snacks y productos saludables: La máquina deberá contener una parte de productos tipo snacks, otra parte de productos saludables dentro de los cuales deberá contener lo siguiente: sándwiches variados (mínimo tres variedades), postres variados (mínimo tres variedades), yogurt natural, ensalada de frutas, fruta deshidratada, galletas integrales (endulzadas con stevia y/o panela), barras energéticas o productos que contengan diferentes tipo de granos (kiwicha, quinua, linaza, ajonjolí, etc.) y en otra parte jugos naturales embotellados como chicha morada, emoliente y jugo de diferentes frutas, entre otros similares.

Item N° 2: Máquinas expendedoras de bebidas calientes y bebidas frías: Este ítem se divide en dos tipos de máquinas, la máquina de bebidas frías deberá contener productos como agua, jugos de frutas procesados, gaseosas sin azúcar, bebidas hidratantes, entre otros similares. Las máquinas de bebidas calientes se expendrán productos como cafés en sus diferentes preparaciones, infusiones variadas, entre otros similares.

La contraprestación por el arrendamiento de los espacios físicos será como mínimo de S/ 420.00 soles por cada máquina más IGV, adicionalmente se pagará el consumo de energía eléctrica y agua potable, que será calculado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red.

La empresa arrendataria ejecutará el contrato sujetando su accionar a las disposiciones contenidas en los presentes términos de referencia, bases y a las cláusulas del contrato que se suscriba entre las partes.

B. OPORTUNIDAD DE SU ENTREGA

Supervisión

El HNERM y los centros asistenciales, a través de sus Oficinas de Administración o las que se designen, supervisarán el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Arrendataria, las cuales serán estipuladas en los presentes términos de referencia, bases y en el contrato; en caso de incumplimiento de las mismas de manera sistemática, la Red está facultada a dar por concluido el contrato de manera unilateral.

Asimismo, la Oficina de Administración coordinará con la Arrendataria, sobre la oferta de productos que se deben expendir en las máquinas.

C. COBERTURA DEL SERVICIO

El Servicio se brindará de lunes a domingo, durante las 24 horas del día.

D. RESCISIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá resolverse por:

- Decisión de las partes.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.
- Todo acto doloso del arrendatario que atente contra el interés de la institución.

E. RESPONSABILIDAD POR EL SERVICIO

La Arrendataria será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones de los bienes institucionales que pudiera ocasionar el personal de operación y mantenimiento en la ejecución de sus labores, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la Red Prestacional Rebagliati.

A la Red Prestacional Rebagliati no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de multas por inspecciones de SUNAFIL, en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la empresa contratada o daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir con la ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCION

El arrendamiento de los espacios físicos para la instalación de máquinas expendedoras de snacks y productos saludables, bebidas frías y bebidas calientes, tendrá una vigencia de tres (03) años, los cuales serán computados a partir de la suscripción del contrato, plazo que podrá ser renovado de manera automática por igual periodo de tiempo por parte de la Red, luego del cual el Arrendatario deberá proceder a la devolución de estos ambientes en las mismas condiciones en las que fueron entregados.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

Las máquinas se instalarán en los diferentes ambientes que la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales determine, de acuerdo a lo señalado en el cuadro que se detalla en el punto 5.1 de los presentes términos de referencia.

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La facturación será realizada por la Unidad de Tesorería y Cobranzas de la Red, para lo cual emitirá en señal de conformidad, el respectivo comprobante de pago y se encargará de gestionar la cobranza.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por cada periodo mensual de ejecución, la demora en el pago por más de 30 días generará el pago de un interés moratorio, el mismo que se detalla en el punto 10 de los presentes términos de referencia.

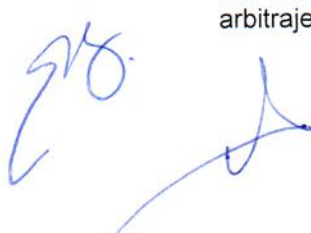
10. PENALIDAD

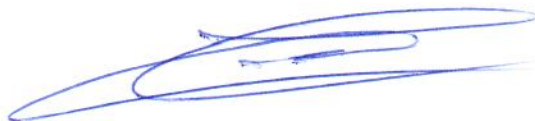
Se establece como penalidad lo siguiente:

En caso de retraso en el pago del alquiler se constituirá en mora automática, generándose el pago de intereses moratorios, conforme la tasa máxima fijada por el Banco Central de Reserva del Perú.

11. VICIOS OCULTOS

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.





Giovanni Cavagnaro Castro
Presidente Comité de
Concesiones, Administración y
Arrendamientos de Espacios
Físicos de la Red Prestacional
Rebagliati.



Pedro Zambrano Borja
Primer Miembro Comité de
Concesiones, Administración y
Arrendamientos de Espacios
Físicos de la Red Prestacional
Rebagliati.



Vilma Lugo Valenzuela
Segundo Miembro Suplente
Comité de Concesiones,
Administración y Arrendamientos
de Espacios Físicos de la Red
Prestacional Rebagliati.

ANEXO 1

DECLARACION JURADA – PROPUESTA TECNICA

Lima, _____ de _____ de 2021

SEÑOR:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONCESIONES, ADMINISTRACIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE ESPACIOS FÍSICOS

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI – ESSALUD

Presente.-

Yo, _____ (nombre completo del postulante o representante legal) con DNI N° _____ en representación de

_____ con RUC N° _____, ante usted

atentamente digo:

Que con el objeto de participar en el Proceso Interno para Otorgamiento de **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE SNACKS Y PRODUCTOS SALUDABLES, BEBIDAS FRIAS Y BEBIDAS CALIENTES EN LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI"** presento la siguiente información:

- Ficha RUC del postulante: Anexo 1A
- Ficha, Tomo o Partida Electrónica Registral donde se encuentre registrado el postulante otorgado por la Oficina de Registros Públicos: Anexo 1B
- Vigencia de poder del representante legal (con 30 días de antigüedad como máximo): Anexo 1C
- Catálogo de productos a ofertarse con relación de precios: Anexo 1D
- Sustento de experiencia en el rubro, adjuntando cartas de recomendación de empresas donde viene brindando este servicio u otros sustentos: Anexo 1E
- Especificaciones técnicas de las máquinas que se instalarán: Anexo 1F

Declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad.

Atentamente,

(Firma del postulante o representante legal)
(Razón Social o nombre completo del postulante)

ANEXO 2

DECLARACION JURADA – PROPUESTA ECONOMICA

Yo, _____ (nombre completo del postulante o representante legal) con DNI N° _____ en representación de _____ con RUC N° _____, postulante en el Proceso para Otorgamiento de **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE SNACKS Y PRODUCTOS SALUDABLES, BEBIDAS FRIAS Y BEBIDAS CALIENTES EN LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI"**, declaro bajo juramento que el importe propuesto a continuación será respetado.

CONCEPTO	MONTO S/
Item 1: Máquinas de snacks y productos saludables. (valor no incluye IGV)	
Item 2: Máquinas de Bebidas Calientes y Bebidas frías. (valor no incluye IGV)	

Nota: Oferta propuesta por el postulante deberá adicionar los impuestos correspondientes.

Lima, ____ de _____ de 2021

Firma del representante legal
Nombre completo o Razón Social del postulante